

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 40, SERIE 2017-2018
APROBADO: 26 DE ABRIL DE 2018
P. DE R. NÚM. 42
SERIE 2017-2018**

Fecha de presentación: 19 de abril de 2018

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HON. CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, O AL FUNCIONARIO O LA FUNCIONARIA EN QUIEN ESTA DELEGUE, A DONAR A LA SRA. CARMEN S. SÁEZ LEÓN, LA CANTIDAD DE TRES MIL OCHOCIENTOS (3,800) DÓLARES PARA LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y PRÓTESIS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, en sus artículos 9.014 y 9.015 establece la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales.

POR CUANTO: El Capítulo XX del Código Administrativo del Municipio de San Juan, adopta el Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes.

LM

ch.
R.J.

POR CUANTO: La Sra. Carmen S. Sáez León, solicita ayuda económica para gastos de operación y prótesis. La Sra. Sáez León es paciente de Lupus Eritematoso Sistémico, y Sjögren, esto es una enfermedad autoinmune inflamatoria, que causa resequedad, particularmente en los ojos y la boca, con consecuencias nefastas en la cavidad oral. Debido a su condición ha perdido la mayoría de sus dientes, los cuales deberán ser restaurados lo antes posible para devolverle la funcionalidad, pueda alimentarse bien y sentirse estable emocionalmente. Su condición es considerada como catastrófica, no obstante, su plan médico le ha denegado la cubierta para la operación por no estar estos servicios incluidos en su póliza. Su núcleo familiar consta de ella con su nieta de 17 años de edad, y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y el Seguro Social.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio Autónomo de San Juan, representado por su Alcaldesa, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario o la funcionaria en quien esta delegue, a donar a la Sra. Carmen S. Sáez León, la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares para cubrir gastos de operación y prótesis en su boca, asignados en la partida de Escasos Recursos Económicos 1000-XX-3811-0000-2401-0000-0000 bajo Asignaciones Generales.

Sección 2da.: La Sra. Carmen S. Sáez León, firmará una carta compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se le entregue, no más tarde de los 15 días después de utilizar el mismo y tendrá la obligación de devolver al Municipio Autónomo de San Juan los fondos utilizados que no puedan ser evidenciados.

Sección 3ra.: La Oficina de Servicios y Responsabilidad Ciudadana notificará a la Legislatura Municipal de la entrega del donativo concedido en esta resolución mediante copia de la carta compromiso firmada por la solicitante a la brevedad posible.

WM
ch.
Rui

Sección 4ta.: La codificación de la cuenta identificada en esta resolución podrá estar sujeta a ajuste por la directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan, más no así las cantidades autorizadas para desembolso.

Sección 5ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.


Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2018, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con las excusas de la señora Tamara Sosa Pascual y los señores José G. Maeso González y Ángel Ortiz Guzmán.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 40, Serie 2017-2018, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de abril de 2018.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

26 de abril de 2018


Rafael A. Jaime Del Valle
Alcalde Interino